# Ficha de recogida de datos para la elaboración del convenio

## Información general

* Responsable del convenio por la Facultad:
* Correo electrónico:
* Tipo de convenio (Seleccione en el desplegable):
* Carácter (Seleccione en el desplegable):
* Objeto (Indique el nombre del proyecto o iniciativa que motiva el convenio):

## Datos de la entidad firmante

* Nombre de la entidad (Indique el nombre oficial completo):
* Nombre y apellidos del representante legal:
* DNI del representante legal:
* CIF de la entidad firmante:
* Responsable del convenio por la Entidad externa (Indique una persona de contacto, si es diferente al representante legal):
* Correo electrónico de contacto:

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD PADRE OSSÓ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En Oviedo, el día xx de XXX de xxx.

# REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Samuel Borrás Cernuda, con DNI 71652124V, como Gerente de la Facultad Padre Ossó (centro adscrito a la Universidad de Oviedo) perteneciente a la FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE OSSÓ, provista de CIF: R-3300381 E, y domicilio a efectos de notificación en la C/ Prado Picón s/n, 33008 de Oviedo, en virtud de su cargo, y mediante los poderes otorgados por el patronato de la Fundación Educativa Padre Ossó el 28 de septiembre de 2016, elevados a público en escritura notarial número 969, de fecha 28 de diciembre de 2016 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Asturias Doña María Isabel Valdés-Solís Cecchini.

Y de otra, el/la Sr./Sra. D./Dña. xxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxx, en calidad de (cargo que ocupa) xxxxxxxxxxxxxxxxxx de (nombre de la entidad) xxxxxxxxxxxxxxxxxx, con CIF xxxxxx y domicilio social en xxxx , en virtud de las facultades de representación que le confieren (los estatutos /poder notarial/ …)

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

# EXPONEN

I. La Facultad Padre Ossó es una institución universitaria sin ánimo de lucro, dependiente de la Fundación Educativa Padre Ossó, dedicada a la enseñanza universitaria, siendo centro adscrito a la Universidad de Oviedo. Que tiene como finalidad la transmisión del conocimiento en todos los campos del saber y de la cultura, encaminada a la educación para el desarrollo de las capacidades intelectuales, el fomento de una actitud crítica y constructiva, y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

II. Que (nombre de la entidad) xxxxxxxxxxxxxxxxxx tiene como objetivo principal (xxxxxxxxxxxxxxxxxx).

III. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios y, por tanto, tiene interés positivo la unión, coordinación y colaboración mutua de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de la población a la que se dirigen.

IV. Que es de interés para ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de general de cooperación entre ambas instituciones, que permita un aprovechamiento de los recursos óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, a la par que propiciar un aumento de los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad

V. En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

# CLÁUSULAS

## PRIMERA.- Objeto del Convenio

La finalidad que se persigue con el presente convenio es establecer un marco adecuado de cooperación, estableciendo un intercambio de información sobre servicios y, en general, cualquier tema que pueda resultar de común beneficio para ambas instituciones.

## SEGUNDA.- Finalidad

Las instituciones firmantes podrán colaborar, haciendo uso de acuerdos específicos en cada caso, en todas aquellas materias que estimen conveniente de acuerdo con la legislación vigente, considerando como prioritarias, aunque sin carácter excluyente, las siguientes líneas de actuación:

1. Estudios, informes e investigaciones de interés común, en especial aquellos que contribuyan a una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y supongan un valor añadido para ambas entidades.
2. Acciones formativas en los ámbitos educativo, sanitario, social y cultural.
3. Actividades de dinamización con la creación de equipos de trabajo mixtos para el impulso y desarrollo de proyectos específicos que afecten a las diferentes áreas de estos proyectos.
4. … (otros que se consideren convenientes)

## TERCERA.- Compromisos de las partes

Cada una de las instituciones aportara los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los objetivos del convenio.

Ambas instituciones adquieren el compromiso de realizar un descuento del 10% a los miembros (colegiadas/estudiantes/profesionales) debidamente identificados de cada una en las actividades formativas que se acuerden.

Ambas instituciones se comprometen a colaborar puntualmente en la difusión de las actividades que la otra realice, en los medios y canales más idóneos en cada caso (correo electrónico, página web, redes sociales, etc.)

(otros que se consideren convenientes)

## CUARTA.- Confidencialidad

Los términos y condiciones que integran el presente convenio, así como los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades conjuntas, y sus resultados finales, tendrán carácter confidencial. Estos no podrán ser revelados, comunicados, difundidos, almacenados, distribuidos o transformados, ni en todo ni en parte, ni aplicados a ningún fin distinto al establecido en el presente convenio, sin previo consentimiento de la otra parte.

Así mismo, las partes serán responsables de que todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información.

Con base en lo expuesto anteriormente y una vez que se tenga conocimiento de los datos de carácter personal que puedan ser tratados (almacenados, registrados, etc.) por ambas partes, así como la relación que se establecerá, ya sea como corresponsables o en el marco de la prestación de servicios, se elaborará un Anexo de Protección de Datos complementario a este contrato. Este anexo será firmado por ambas partes y garantizará el cumplimiento de la normativa del Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

## QUINTA.- Publicidad

Cuando una de las dos partes desee utilizar los resultados parciales o finales de las actividades llevadas a cabo, en parte o en su totalidad, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

## SEXTA.- Autorización de uso del logotipo o imagen de marca

Ambas partes dan su consentimiento autorizando el uso de su logotipo e imágenes corporativas, con el fin de hacer difusión de su actividad y colaboración mutua en la página web, redes sociales, y demás medios de comunicación de cada una de las entidades. Dicha autorización se limita estrictamente a las condiciones acordadas y descritas en el presente documento, no permitiéndose su uso para ningún otro fin o en otros contextos distintos a los acordados. El uso de la denominación, marca y logotipos se ajustará al modelo que cada uno proporcione.

Ambas entidades se comprometen a respetar y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la utilización de la marca registrada, así como a garantizar que su uso sea consistente con la imagen y valores de la entidad.

A su vez, ambas partes podrán revocar la autorización emitida en cualquier momento con un mínimo de 30 días de antelación mediante comunicación escrita a la otra parte.

## SEPTIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del Convenio y la resolución de posibles controversias se establece una comisión paritaria, compuesta por un representante de cada una de las partes concertantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto.

## OCTAVA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales, si no existe renuncia expresa por alguna de las partes. Dicha renuncia deberá efectuarse con al menos dos meses de antelación respecto a la fecha de finalización del mismo o de sus sucesivas prórrogas.

## NOVENA.- Modificaciones o resolución

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

1. Por la finalización del periodo estipulado para su vigencia
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Por el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
4. Por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses.

Cuando una de las partes quiera ejercitar su derecho a resolver el convenio por incumplimiento de la otra, deberá requerir previamente por escrito a la otra para que, en un plazo de 20 días, subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber sido subsanado el incumplimiento, el convenio se entenderá resuelto.

En el supuesto de extinción del Convenio, las acciones específicas concertadas a su amparo se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

## DÉCIMA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre la interpretación o aplicación del presente acuerdo pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

## DECIMOPRIMERA.- Protección de datos

Las partes firmantes de este contrato y sus anexos, así como cualesquiera otros terceros relacionados con su ejecución, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en lo sucesivo RGPD) y en su caso en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y/o en la legislación sectorial aplicable presente o futura.

Cada una de las partes ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuera necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente. Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Si una de las partes quisiera destinar los datos recibidos a fines distintos de los contemplados en el presente contrato, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14.4 del RGPD y recabar previamente el correspondiente consentimiento de los afectados.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en materia de protección de datos será causa de resolución del convenio. La resolución por esta causa no dará derecho a indemnización alguna a la parte incumplidora.

Datos del Delegado de Protección de Datos de Fundación Educativa Padre Osso: [dpdasturias@prodat.es](mailto:dpdasturias@prodat.es)

Datos del Delegado de Protección de Datos de .......................................................: .........................@.....................

**Información a los firmantes:**

Los datos de contacto de los firmantes del presente contrato y del resto de personas de contacto que puedan intervenir van a ser tratados y serán incluidos en sendos tratamientos de los que son responsables cada una de las partes. Los datos citados serán tratados con base en la ejecución del contrato, así como al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato.

Para la gestión del contrato, los datos serán comunicados a la Facultad Padre Ossó y a aquellos servicios de la propia Facultad que así lo requieran. Exceptuando esta comunicación, los datos personales referidos no se cederán a terceros salvo que sea necesario conforme a la Ley para el cumplimiento del presente contrato o de obligaciones legales.

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.

En caso de que, por parte de los titulares de los datos personales, se ejerciten ante una de las partes el derecho de supresión o rectificación de los datos, así como el de limitación del tratamiento, u otros derechos relativos a la protección de datos, comunicará inmediatamente a la otra entidad dicho ejercicio, a fin de que este pueda, en su caso, hacerlo efectivo también en su tratamiento.

Tales datos se tratarán mientras se mantenga en vigor el presente contrato y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado, o en un único documento si se tratara de firma electrónica, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Facultad Padre Ossó. Por xxxxxx.

Sr. D. Samuel Borrás Cernuda. Sr./Sra. D./Dña. xxxxx

Gerente. Presidente/a.